**PROPOSICION**

**PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

**MODIFÍQUESE Y ADICIÓNESE** al PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. En la **sección 36 Sector Administrativo del Trabajo**, de la **sección 3602** a la **sección 3612** en la Subcuenta **1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social**, así:

Modifíquese: De la sección 3602

**Disminúyase El valor de $62.000.000.000 (sesenta y dos mil millones de pesos moneda corriente.) de :**

Cuenta de programa 3602 Generación y Formalización del Empleo

**De la subcuenta 1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social**

**Adiciónese: A la sección 3612**

**El valor de $62.000.000.000 (sesenta y dos mil millones de pesos moneda corriente.) A :**

**Cuenta de programa 3602 Generación y Formalización del Empleo**

**Y a la subcuenta 1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social**

**JUSTIFICACIÓN**

**MODIFÍQUESE Y ADICIÓNESE** al PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. En la **sección 36 Sector Administrativo del Trabajo**, de la **sección 3602** a la **sección 3612** en la Subcuenta **1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social**, el valor de sesenta y dos mil millones de pesos ($62.000.000.000):

La solicitud de disminución y adición se encuentra dentro del mismo Sector Administrativo del Trabajo y contenido en la misma subcuenta 1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social. Con esta proposición se logra cumplir con los proyectos para el fomento de Organizaciones Solidarias en todo el territorio Nacional beneficiando a cerca de 25.000 familias a través de 1.500 emprendimientos solidarios dirigidos a población vulnerable: Mujer Rural, Mujer Indígena, Víctimas, población reincorporada, entre otros. Además del fortalecimiento de organizaciones solidarias ya existentes que requieren de acompañamiento e incentivos para continuar generando transformaciones sociales, económicas y culturales dentro de las nuevas realidades que debemos asumir después del COVID-19.

Al mismo tiempo se da cumplimento con lo establecido en los artículos 13, 38, 58 y 333, de la Constitución Política, frente a la obligación del Estado a garantizar igualdad, libre asociación, formas asociativas y solidarias de propiedad y la empresa a través de organizaciones solidarias como base para el desarrollo y como instrumento para la integración y reconstrucción económica de los territorios; al desarrollo de la ley 2046 de 2020 (Compras públicas locales) para establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario en todos los programas públicos a través de la participación de pequeños productores y de sus organizaciones legalmente constituidas; y ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo, donde contempla el fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones de economía solidaria, los emprendimientos asociativos solidarios y el cooperativismo.

Por lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación en su estudio minucioso de cada entidad y frente a las responsabilidades que han sido asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, estableció una disponibilidad de $78.461.018.439 como presupuesto necesario para la vigencia 2021 y llegar a 25.000 familias, sin embargo en la asignación presupuestal radicada al congreso de la República, tan sólo quedaron $11.500.000.000, lo cual alcanza para 3.700 familias y 185 emprendimientos, es decir únicamente el 15% del presupuesto requerido para dar cumplimiento a las metas que son compromisos del gobierno no solo para la generación de empleo sino para el desarrollo de emprendimientos sostenibles dirigidos a población vulnerable, basados en la solidaridad.

****

**OSCAR DARIO PÉREZ PINEDA**

**Representante a la Cámara**

**Departamento de Antioquia**